

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

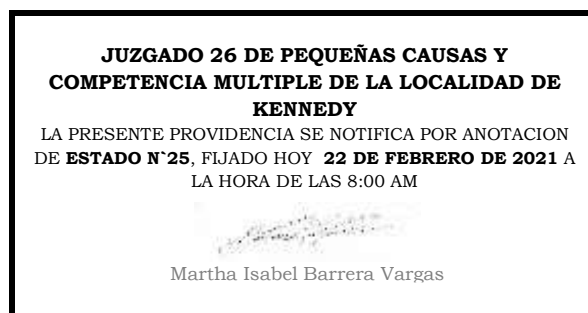
EXP. N°2017-00398.

Toda vez que la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Frente a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, por secretaría expídase las copias solicitadas en la forma y términos del escrito. Déjense las constancias de rigor, conforme el artículo 114 del Código General del Proceso

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d91d1550aff16e0858e359e45dbaa065becdd4c84931bde7bf944ac91000dd7

Documento generado en 19/02/2021 10:57:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>